

subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias.

La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f, 5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía o del Estado, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Málaga, 26 de noviembre de 2009. El Notario, Antonio Chaves Rivas.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Gran Plaza, de disolución. (PP. 3581/2009).*

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable se hace constar que con fecha 20 de noviembre de 2009, la Asamblea General y Universal de Sociedad Cooperativa Andaluza Gran Plaza, en Liquidación, CIF F-41887407, acordó por unanimidad su disolución, aperturándose de esta forma su proceso de liquidación y nombrando como liquidador a Sebastián Ventura Forero, quien aceptó su nombramiento.

Cortegana, 23 de noviembre de 2009.- El Liquidador, Sebastián Ventura Forero, 29.434.874-A.